

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BÁDMINTON

RESOLUCIÓN No. 016 de 2026

“ POR LA CUAL DESIGNA A LA LIGA DE BADMINTON DE RISARALDA PARA LA ORGANIZACIÓN DEL II CAMPEONATO NACIONAL DE BADMINTON EN LAS CATEGORIAS , SUB 17 , SUB 19, MAYORES Y MASTER CONVENCIONAL QUE SE REALIZARA DEL 30 DE JULIO AL 02 DE AGOSTO DE 2026 EN PEREIRA - RISARALDA”

El Comité Ejecutivo y el Presidente de la Federación Colombiana de Bádminton, en uso de sus facultades, estatutarias, legales, y

CONSIDERANDO

Que la Federación Colombiana de Bádminton es el máximo organismo rector de este deporte en Colombia.

Que se hace necesaria la realización de eventos que garanticen la permanente competencia.

Que este evento está dentro del calendario nacional de la Federación Colombiana de Bádminton 2026.

RESUELVEARTICULO PRIMERO. – Designar como sede del evento a la Liga de Badminton de Risaralda, para la realización del II Campeonato Nacional de Badminton en las categorías Sub 17 , Sub 19, Mayores y Master convencional, la cual se realizará interligas e interclubes avalados por sus respectivas Ligas.

ARTICULO SEGUNDO. –El evento se realizará del 30 de julio al 02 de agosto de 2026, en el coliseo Menor del Municipio de Pereira– Risaralda.

ARTICULO TERCERO. – Este evento se jugará en las modalidades, SM,SD,DM,DF,DX.en Convencional .

El torneo se jugara en las categorías Sub 17, Sub 19 y Master con volante sintético, la categoría de Mayores se jugara con volante de plumas.

ARTICULO CUARTO. – El sistema de campeonato se definirá teniendo en cuenta el número de deportistas inscritos al evento por cada uno de los clubes, las ligas y los comités pro Liga reconocidos por la Federación Colombiana de Bádminton y se utilizará el programa Tournament software para realizar el sorteo.

ARTICULO QUINTO. –El proceso de inscripción para el campeonato Nacional Interclubes e interligas, se ha **MODIFICADO**, por lo que ahora se realizará por medio del formulario de excel que estará habilitado en la pagina web de la Federación , en el cual se debe diligenciar totalmente cada de sus campos y se debe adjunta en el correo electrónico refereesinscripcionesfedbadcol@gmail.com:

- Ficha diligenciada de **RUNAB** .
- Documento de Identidad del deportista.
- Certificación de Afiliación a la **EPS** o **SISBEN**.

La fecha límite para enviar estos documentos para la inscripción, será hasta el día **18 de julio de 2026 a las 11:59 p.m.**, cualquier modificación o adición después de esta fecha, no será tenida en cuenta.

ARTICULO SEXTO. – El valor de la inscripción tendrá el siguiente valor por cada deportista:

# EVENTOS (INDIVIDUAL, DOBLES Y MIXTOS)	VALOR	100 % CONSIGNACION CUENTA LIGA
UN EVENTO	\$ 50.000	\$ 50.000
DOS EVENTOS	\$ 60.000	\$ 60.000
TRES EVENTOS	\$ 70.000	\$ 70.000

NOTA: El pago de las inscripciones y el Runab se recibirán en efectivo por parte de la **LIGA DE BADMINTON DE RISARALDA**.

PARÁGRAFO: Las Ligas que a la fecha de inicio de competencias no hayan pagado el valor de la inscripción y el Runab respectivos de los atletas inscritos no podrán competir en el presente evento.

ARTICULO SEPTIMO. – Cada Liga, podrá inscribir al evento el número de deportistas que considere para realizar su participación.

ARTICULO OCTAVO. – Cada Liga deberá hacerse responsable por el Transporte, Hospedaje, Alimentación e Inscripción de su delegación participante, en el evento.

ARTICULO NOVENO. – Para estar habilitado para participar en el evento, cada jugador deberá estar inscrito en la base de datos del RUNAB de la Federación Colombiana de Bádminton y haber pagado los derechos de RUNAB 2024 por valor de diez mil pesos (\$10.000) **antes del 18 de julio de 2026**. Adicionalmente cada jugador deberá acreditar

la afiliación a una EPS o al Sisben activa o en su defecto una póliza de accidentes, La Alcaldía de Pereira, la Liga de Badminton de Risaralda ni la Federación serán responsables de accidentes que se llegasen a presentar

La Liga prestara los servicios de primeros auxilios en el escenario deportivo.

Cada Jugador deberá presentar la ficha de registro deportivo firmada por el club, la Liga respectiva y visto bueno de la Federación antes **antes del 18 de julio de 2026**.

ARTICULO DECIMO. – El evento se jugará en las categorías Sub 17, Sub 19, Mayores y Master en Convencional y sera puntuables para el Ranking Nacional 2026.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO . – El **SORTEO** para la presente válida, se realizará de manera **VIRTUAL**, por medio de la aplicación Google Meet, el día **27 de julio de 2026**, alas 8:00 p.m., el link será enviado por el grupo de WhatsApp Bádmbinton Colombia.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO . – Se tomará como reglamento de participación y comportamiento el reglamento expedido por la Federación Mundial de Bádmbinton (WBF).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. – la Liga de Badminton de Risaralda, deberá realizar el pago total de honorarios a los oficiales técnicos, un día antes de la terminación del evento.

ARTICULO DECIMO CUARTO . – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias. Contra la presente resolución proceden los recursos que establece la Ley dentro de los términos que fija la misma.

.COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 22 días del mes de junio del año 2026

Para constância firman:



NIDIA ESPERANZA SERRATO



CLAUDIA MARCELA ORTEGA F.



Presidente

Secretaria General